



Expediente **SMC2012-2019-017**

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL APARATO ELEVADOR SITUADO EN LA GALERÍA BALUARTE DE SAN ROQUE, NUMEROS 3 y 4, EN LA CIUDAD DE CÁDIZ**

### 1. ANTECEDENTES Y OBJETO

El objeto de este pliego de prescripciones técnicas es establecer las condiciones técnicas y las prestaciones que han de regir el contrato integral de mantenimiento preventivo y correctivo para las instalaciones del aparato elevador situado en la Galería Baluarte de San Roque, números 3 y 4, en la Avenida Fernández Ladreda de la ciudad de Cádiz.

Con objeto de mantener las instalaciones en perfecto estado de conservación y funcionamiento, cumpliendo todas las exigencias legales establecidas para ella, el presente pliego de condiciones técnicas contiene la relación de equipos, las operaciones a realizar, su frecuencia y todas las condiciones de obligado cumplimiento que deberá llevar a cabo la empresa adjudicataria.

### 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del contrato se extiende al ascensor que se indica en el ANEXO-I.

Las condiciones mínimas de mantenimiento del mismo, quedan recogidas en el ANEXO-II que acompaña al presente documento de prescripciones técnicas.

El contrato contempla el mantenimiento integral de todas las instalaciones contenidas en este Pliego, incluyendo todos los equipos, maquinaria y dispositivos asociados a estas instalaciones.

Los ofertantes podrán, si lo consideran necesario, recopilar información sobre las características de los aparatos y estado de los mismos, siempre que no interfiera en su normal funcionamiento.

Si los ofertantes encontraran alguna anomalía emitirán informe proponiendo las operaciones correctoras que procedan.

Cualquier anomalía encontrada con posterioridad a la firma del contrato no dará lugar a ninguna reclamación y, será asumida, en los términos establecidas en el contrato, por la empresa adjudicataria.

### 3. CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

#### 3.1 Acreditación Técnica

Podrán acceder al presente procedimiento de contratación las empresas dedicadas a la instalación, montaje, desmontaje, mantenimiento y reparación de aparatos elevadores contemplados en el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención, y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, que así lo acrediten.

	Código Seguro de verificación: Ffjz7CcXAqwEmcai. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.casadeiberamerica.es/verificar-documento">http://www.casadeiberamerica.es/verificar-documento</a> .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	29/10/2019 10:33:22
	ID.FIRMA	A72176555	Ffjz7CcXAqwEmcai	PÁGINA 1 / 17 Página 1 de 17



Para ello, la empresa deberá de tener el Número de Identificación del Registro de Empresa Mantenedora, asignado por el órgano competente de la comunidad autónoma donde se establezca, que le habilita para ejercer la actividad en todo el territorio nacional. Considerándose la no presentación de éste requisito como causa de exclusión del concurso.

### 3.2 Medios humanos

La empresa adjudicataria del servicio deberá disponer de unos medios técnicos y una organización adaptada a la naturaleza del trabajo contratado.

En cualquier caso, la empresa adjudicataria no podrá alegar como causa de retraso o imperfección de la ejecución de los trabajos la insuficiencia de plantilla mínima.

La empresa conservadora que resulte adjudicataria pondrá a disposición de la ejecución del contrato, el personal que a continuación de indica:

- Un **técnico titulado** , ingeniero o ingeniero técnico como responsable técnico que realizará las labores de Jefe de Servicio. Será su cometido:
  - a) Supervisión, gestión y control de trabajo de los operarios cualificados encargados de realizar el mantenimiento correctivo y preventivo.
  - b) Asistencia a las reuniones de coordinación con la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.
  - c) Comunicación de incidencias y particularidades de importancia del servicios a los técnicos de la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.
  - d) Supervisión, gestión y control de los repuestos fungibles, asegurando la existencias necesarias que aseguren los tiempos de respuesta especificados en este pliego.
  - e) Asumirá la representación técnica de la empresa adjudicataria frente a la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. durante el periodo de duración del contrato
  
- **Operarios cualificados, suficientemente capacitados** , con categoría de oficial o equivalente que realizarán labores de Técnico de Mantenimiento (Conservador) y que deberán cumplir con lo establecido en el RD 88/2013 de 8 de febrero, por el que se aprueba la **Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 “Ascensores”** del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, con base a la cual, el conservador de ascensores deberá desarrollar su actividad en el seno de una empresa conservadora de ascensores habilitada y deberá cumplir y poder acreditar el cumplimiento de una de las siguientes situaciones:
  - a) Disponer de un título universitario cuyo plan de estudios cubra las materias objeto de esta Instrucción técnica complementaria AEM 1 «Ascensores» del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención.
  - b) Disponer de un título de formación profesional o de un certificado de profesionalidad incluido en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, cuyo ámbito

	Código Seguro de verificación: Ffjz7CcXAqwEmcai. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.casadeiberamerica.es/verificar-documento">http://www.casadeiberamerica.es/verificar-documento</a> .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	29/10/2019 10:33:22
	ID.FIRMA	A72176555	Ffjz7CcXAqwEmcai	PÁGINA 2 / 17 Página 2 de 17



- competencial coincide con las materias objeto de esta Instrucción técnica complementaria EM 1 «Ascensores» del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención.
- c) Tener reconocida una competencia profesional adquirida por experiencia laboral, de acuerdo con lo estipulado en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, en las materias objeto de esta Instrucción técnica complementaria AEM 1 «Ascensores» del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención.

La Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. podrá solicitar en cualquier momento a la empresa adjudicataria los documentos necesarios para acreditar la categoría profesional de los operarios que intervengan en tareas de mantenimiento y/o reparación de aparatos elevadores de su titularidad así como los documentos necesarios y complementarios de la contrata a fin de acreditar sus competencias, esto es:

- Certificación de empresa de cualificación de operarios
- Copia de Documentos TC1 y TC2 de la Seguridad Social
- Cualquier otra documentación que estime necesaria a los efectos.

### 3.3 Medios materiales

La empresa dispondrá de los medios materiales necesarios para la realización de las tareas objeto de este pliego, como medios auxiliares, maquinaria, herramientas, plataforma elevadora para el trabajo en altura que requiera aquellos equipos instalados a más de 4 metros, así como los medios de protección colectiva e individual necesarios de acuerdo con las diversas especialidades profesionales y medios de intercomunicación y telefonía, además de los elementos de protección y señalización con el fin de evitar accidentes durante la ejecución de los trabajos.

Dispondrá de medios técnicos puestos a disposición del contrato, tales como el conjunto de equipos de ayuda a la actividad del mantenimiento, como:

- Vehículos: con objeto de permitir a los equipos humanos, herramientas y repuestos de mantenimiento desplazarse con efectividad y rapidez a las distintas instalaciones a mantener.
- Herramientas e Instrumentación: la empresa adjudicataria pondrá a disposición del servicio los equipos de instrumentación y las herramientas que se consideren suficientes para llevar a cabo el mantenimiento de las instalaciones bajo su responsabilidad.

### 3.4 Repuestos y Fungibles

La entidad adjudicataria estará obligada a garantizar la disponibilidad de los repuestos necesarios y suficientes para evitar tiempos de no funcionamiento por ausencia de estos.

- El adjudicatario será responsable de las averías que no se puedan resolver dentro de los plazos estipulados por falta de repuestos.

	Código Seguro de verificación: Ffjz7CcXAqwEmcai. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.casadeiberamerica.es/verificar-documento">http://www.casadeiberamerica.es/verificar-documento</a> .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	29/10/2019 10:33:22
	ID.FIRMA	A72176555	Ffjz7CcXAqwEmcai	PÁGINA 3 / 17 Página 3 de 17



- En caso de que los equipos sufran daños por vandalismo, la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. asumirá el coste de reparación previa aceptación del presupuesto presentado dentro de las 48 horas siguientes al siniestro.
- En los casos en los que el daño producido obligue a la parada del aparato, la empresa adjudicataria deberá presentar la oferta de reparación dentro de las 24 horas siguientes al siniestro. Mientras se lleve a cabo la reparación, y de forma provisional colocará aquellos elementos provisionales posibles necesarios para continuar con la marcha del equipo.

### **3.5 Servicios de Averías**

Para los servicios de averías fuera de los horarios laborales, la empresa adjudicataria contará con un servicio permanente de asistencia 24 horas (incluido festivos), capaz de atender cualquier aparato elevador, así como poder efectuar el rescate de personas atrapadas en los mismos, con las suficientes garantías de seguridad.

Para ello deberá contar con un teléfono, atendido permanentemente, donde se reciban las contingencias anteriormente citadas y con personal en cantidad suficiente y cualificación necesaria para atenderlas en un plazo máximo de **30 minutos** desde su comunicación, en caso de atrapamiento y **1 hora** para el resto. El adjudicatario informará a los usuarios de las instalaciones con paneles informativos de:

- Las paradas de las instalaciones por averías.
- Las paradas por revisiones de mantenimiento y
- Los registros de las revisiones realizadas.

En caso de que un aparato quede más de un mes fuera de servicio por causas no imputables a la propiedad, el importe de mantenimiento de dicho aparato, se descontará de la factura.

### **4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Aparato elevador situado en la Galería Baluarte de San Roque, números 3 y 4, en la Avenida Fernández Ladreda de la ciudad de Cádiz.

### **5. MEDIDAS DE SEGURIDAD LABORAL**

La organización preventiva de la empresa adjudicataria deberá ajustarse a lo reglamentado en la ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, el Real Decreto 39/1997 Reglamento de los Servicios de Prevención y Real Decreto 486/1997, de 14 de Abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

La contrata establecerá con sus empresas subcontratistas la coordinación de actividades que se establece en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

	Código Seguro de verificación: Ffjz7CcXAcmca. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.casadeiberamerica.es/verificar-documento">http://www.casadeiberamerica.es/verificar-documento</a> .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	29/10/2019 10:33:22
	ID.FIRMA	A72176555	Ffjz7CcXAcmca	PÁGINA 4 / 17 Página 4 de 17



Por tanto los trabajadores estarán obligados a cumplir las normas y procedimientos de actuación, y especialmente, las que se refieran al uso y utilización adecuada de máquinas, herramientas, instalaciones, productos peligrosos y equipos de protección individual.

Serán objeto de normas y procedimientos específicos, aquellas actuaciones o hábitos de trabajo, instrucciones de manejo de herramientas, maquinaria o instalaciones, que sean necesarios para la reducción de accidentes laborales, enfermedades profesionales y daños materiales.

## **6. MEDIDAS DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL**

El contratista se obliga a cumplir la normativa de medio ambiente mediante la aplicación de los criterios y compromisos de contenido medioambiental, debiendo cumplir la legislación europea, estatal, autonómica, local, de carácter medioambiental aplicable a cada una de las acciones de mantenimiento a realizar.

La empresa adjudicataria gestionará a su costa todos los residuos generados en la prestación del servicio, incluidos los especiales y peligrosos, debiendo la empresa adjudicataria cumplir con la legislación vigente acerca de almacenamiento de materiales y productos.

Los licitadores mantendrán actualizados los protocolos empleados en la gestión de residuos que se originan como consecuencia del mantenimiento de los aparatos elevadores objeto de este contrato.

La Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. y/o en su defecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz podrá solicitar a la empresa adjudicataria, y ésta estará obligada a entregarla, una copia de los documentos de control y seguimiento de residuos peligrosos o cualquier otra información que considere oportuna referida a los mismos.

## **7. MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

El adjudicatario, ante trabajos de mantenimiento, o de otra consideración, deberá delimitar el recinto donde se desarrollen los mismos, cuando éstos puedan comportar riesgo para las personas. Los elementos de protección empleados se mantendrán en todo momento en perfecto estado de conservación y señalización.

El adjudicatario cubrirá sus responsabilidades a que hubiera lugar si se produjeran daños a terceros con una póliza de responsabilidad civil, con una cobertura mínima de 500.000€ por siniestro, actualizado a la fecha de firma del contrato.

Será responsabilidad del contratista los daños o perjuicios que se puedan ocasionar a terceros durante la ejecución del contrato, con ocasión del funcionamiento normal o anormal del servicio. Serán a cargo del adjudicatario las indemnizaciones que deba satisfacer como consecuencia de las lesiones que aquellos sufran

	Código Seguro de verificación: Ffjz7CcXAqwEmcai. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.casadeiberamerica.es/verificar-documento">http://www.casadeiberamerica.es/verificar-documento</a> .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	29/10/2019 10:33:22
	ID.FIRMA	A72176555	Ffjz7CcXAqwEmcai	PÁGINA 5 / 17 Página 5 de 17



en sus bienes y derechos, todo ello con arreglo a la legislación sobre contratos y responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

La Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. y/o en su defecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz informará pormenorizadamente al contratista de cualquier deficiencia que observare.

Ante cualquier situación que diera lugar a un cambio de adjudicatario, ya sea por penalizaciones, por finalización, rescisión, resolución o cualquier otra causa, la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. o el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz podrá designar a una empresa autorizada para comprobar el correcto estado de la instalación corrigiendo las deficiencias encontradas, en su caso, por cuenta del adjudicatario saliente. En caso de tener que intervenir para subsanar alguna deficiencia, ésta correrá a cargo del adjudicatario saliente.

### **8. NORMATIVA DE APLICACIÓN**

El adjudicatario se comprometerá a cumplir, en lo que a mantenimiento se refiere, los reglamentos y normas que regulan el mantenimiento de las instalaciones motivo del concurso, así como todos aquellos reglamentos aplicables en cada caso, normas UNE, disposiciones autonómicas, ordenanzas municipales y cualquier otra normativa específica y demás normativa vigente a lo largo del contrato, siendo la siguiente una relación no exhaustiva:

- Reglamento de aparatos de elevación y manutención, recogido en el RD 2291/1985, de 8 de Noviembre, correcciones o cualquier norma de adaptación.
- Instrucciones técnicas complementarias que sean de aplicación en el desarrollo del Reglamento anteriormente citado, en especial el RD 88/2013 por la que se aprueba la ITC AEM 1 Ascensores.
- RD 1644/2008, de 10 de Octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en marcha en servicio de las máquinas.
- RD 474/1988, de 30 de Marzo, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas 84/528/CEE, sobre aparatos elevadores y de manejo mecánico.
- RD 1314/1997, de 1 de Agosto, por el que se dictan las disposiciones de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 95/16/CE sobre ascensores.
- RD 57/2005, de 21 de Enero, por el que se establecen prescripciones para el incremento de la seguridad del parque de ascensores existentes.

Cualquiera otra de rango superior que supla o complemente a las anteriores.

### **9. CARACTERÍSTICAS DEL MANTENIMIENTO**

Las prestaciones de los servicios a realizar por la empresa contratada se realizarán de acuerdo a las especificaciones de los reglamentos, directrices, normas o recomendaciones tanto de carácter general, comunitario, nacional o autonómico.

	Código Seguro de verificación: Ffjz7CcXAcwEmcai. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.casadeiberamerica.es/verificar-documento">http://www.casadeiberamerica.es/verificar-documento</a> .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	29/10/2019 10:33:22
	ID.FIRMA	A72176555	Ffjz7CcXAcwEmcai	PÁGINA 6 / 17 Página 6 de 17





### **Mantenimiento Preventivo**

El mantenimiento preventivo tiene como objetivo asegurar la disponibilidad del equipo o instalación anticipándose a las averías o irregularidades en el funcionamiento, mediante la realización de inspecciones, ajustes, reparaciones o sustituciones de aquellas piezas que puedan mermar la garantía del funcionamiento u ocasionar averías dentro de lo que razonablemente pueda preverse.

Contempla lo siguiente:

Para cada aparato elevador se llevará a cabo una revisión periódica programada, con un mínimo de una vista mensual, por personal técnico cualificado y previo aviso al responsable del Edificio.

Se dedicará especial atención a los dispositivos de seguridad y elementos vitales de las instalaciones objeto del contrato, comprobando el correcto funcionamiento de sus partes, engrasando todos los elementos que por sus características lo requieran utilizando lubricantes específicos, limpiando los elementos propios de los aparatos elevadores, incorporando los materiales fungibles y consumibles necesarios, y realizando los ajustes, reparaciones o sustituciones necesarias para garantizar el correcto funcionamiento. Se incluye también los módulos telefónicos GSM bidireccionales para el rescate de personas.

El adjudicatario realizará sobre las instalaciones todas las operaciones periódicas necesarias para asegurar su buen funcionamiento de manera constante, conservando permanentemente la seguridad del servicio, de acuerdo con un plan de actuación prefijado.

El Plan de MANTENIMIENTO, como mínimo, debe contemplar las acciones indicadas en el **Anexo-II** de este pliego, y cumplirá las especificaciones y normas vigentes en cada momento para los distintos tipos de aparatos elevadores, así como las medidas y verificaciones recogidas en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y en la legislación vigente en Prevención de Riesgos Laborales que esté relacionada con las instalaciones específicas de este Pliego.

Estará obligado a mantener al día el registro de mantenimiento según se indica en la ITC-AEM-1 Ascensores. En el servicio de mantenimiento preventivo se consideran incluidos todos los gastos que se deriven del mismo, incluyendo, entre otros, la mano de obra necesaria para realizar los trabajos, gastos de desplazamiento, materiales fungibles y consumibles, y todos los materiales que sean necesarios sustituir para el correcto funcionamiento de la instalación, incluso los consumibles de la iluminación.

Se incluyen, asimismo:

- Asistencia Técnica de las Inspecciones Periódicas Obligatorias cuando corresponda
- Cualquier pieza eléctrica o mecánica del cuadro de maniobra
- Cualquier pieza eléctrica o mecánica de la máquina tractora con su motor eléctrico y/o hidráulico. Poleas

	Código Seguro de verificación: Ffjz7CcXAcmca. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.casadeiberamerica.es/verificar-documento">http://www.casadeiberamerica.es/verificar-documento</a> .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	29/10/2019 10:33:22
	ID.FIRMA	A72176555	Ffjz7CcXAcmca	PÁGINA 7 / 17 Página 7 de 17



- En cabina y acceso cualquier elemento de:
  - Alarma
  - Pulsadores y Botoneras
  - Instalación Eléctrica maniobra parada, llamada o alarma
  - Pantallas de corte
  - Contactos sistemas de seguridad
  - Levas o elementos para apertura de puertas. Cerraduras.
  - Actuadores de puertas
  - Guías de puertas
  - Rozaderas. Guarniciones de rozaderas
  - Elementos de acñamiento
  - Botonera de revisión
- En hueco y puertas de planta cualquier elemento de sistema de:
  - Amortiguadores de puertas
  - Cerraduras de puertas
- Conducciones eléctricas de maniobra, incluyendo señalización luminosa.
- Dispositivos electromecánicos de frenado, parada, apertura de puertas y seguridad:
  - Inductores
  - Soportes
  - Paros final recorrido
  - Contactos puerta
  - Botoneras
  - Actuadores
  - Otros
  - Detectores de presencia
  - Guarniciones de rozaderas
  - Alumbrado de hueco
  - Muelles
  - Herrajes protectores
  - En cables, poleas y limitadores:
    - \* Cables con sus amarres de tracción y contrapeso
    - \* Cables de compensación
    - \* Limitador de velocidad. Cable e instalación eléctrica.
    - \* Poleas de cualquier tipo con sus rodamientos
    - \* Cables de arrastre

	Código Seguro de verificación: Ffjz7CcXAqwEmcai. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.casadeiberamerica.es/verificar-documento">http://www.casadeiberamerica.es/verificar-documento</a> .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	29/10/2019 10:33:22
	ID.FIRMA	A72176555	Ffjz7CcXAqwEmcai	PÁGINA 8 / 17 Página 8 de 17





### **Mantenimiento Correctivo**

El mantenimiento correctivo se realizará sobre todas las instalaciones objeto del contrato. Las reparaciones que impliquen parada de los equipos o instalaciones, o incluso riesgo de parada, deberán ser comunicadas previamente a la propiedad para su autorización.

El contratista realizará las inspecciones y el control de los informes de las modificaciones realizadas por el personal de mantenimiento, prestando si fuese necesaria cualquier información para adecuar las mismas a la normativa vigente. El mantenimiento correctivo consiste en llevar a cabo las reparaciones de las averías, anomalías o fallos que se produzcan o se detecten en las revisiones o de forma fortuita, en todas las instalaciones objeto de este contrato y de cada uno de sus equipos.

La aparición de cualquier tipo de avería deberá quedar registrada en un parte de averías. La detección de las averías se considera como una función más del contratista dentro de sus actividades.

En el servicio de mantenimiento correctivo se consideran incluidos todos los gastos que se deriven del mismo, incluyendo, entre otros, la mano de obra necesaria para realizar los trabajos, gastos de desplazamiento, repuestos, materiales fungibles y consumibles que sea necesario sustituir para el correcto funcionamiento de la instalación. Se incluyen también los módulos telefónicos GSM bidireccionales para el rescate de las personas. Cuando la reparación de la avería requiera traslado a fábrica del equipo, esto no supondrá coste alguno para la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A., siendo por cuenta de la empresa todos los gastos derivados de su desinstalación y nueva instalación.

Será, por cuenta de la empresa adjudicataria, la adquisición, puesta en marcha y disposición de absolutamente todo y cualquier material fungible así como material de repuesto y/o sustitución necesario para el mantenimiento de la totalidad de las instalaciones. La empresa adjudicataria presentará el inventario de medios materiales suministrados a cargo de este contrato.

Se excluyen, no obstante, las sustituciones de aquellas partes de la instalación que vengan impuestas por un cambio tecnológico, o por modificación de la normativa que sea de aplicación en cada caso concreto. En este caso, no obstante, el contratista deberá comunicar dicha situación a la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.

Si la necesidad de utilizar algún repuesto o reparación se debe a un negligente mantenimiento en cualquiera de sus modalidades, su coste será a cargo de la empresa adjudicataria sea cual sea su importe.

### **Mantenimiento Técnico-Legal**

El mantenimiento técnico-legal será realizado sobre aquellos equipos o instalaciones objeto del contrato que requieran, según los reglamentos Industriales de obligado cumplimiento en vigor o que puedan promulgarse durante el período de vigencia del contrato, quedando obligado el adjudicatario, a informar en forma y plazo de

	Código Seguro de verificación: Ffjz7CcXAqwEmcai. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.casadeiberamerica.es/verificar-documento">http://www.casadeiberamerica.es/verificar-documento</a> .				
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.		SELLO DE TIEMPO	29/10/2019 10:33:22
	ID.FIRMA	A72176555	Ffjz7CcXAqwEmcai	PÁGINA	9 / 17 Página 9 de 17



cualquier cambio en la legislación aplicable, así como de las modificaciones necesarias a realizar para adecuar las instalaciones a la normativa.

Las inspecciones periódicas reglamentarias que se recogen en la Instrucción Técnica Complementaria ITC-AEM-1 del Reglamento de Aparatos Elevadores en su artículo 11 Inspecciones, serán solicitadas, con la suficiente antelación para cumplir los plazos, a instancias del contratista, previo visto bueno de la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. o Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, que además se reserva el derecho de elegir la entidad colaboradora que llevará a cabo dicha inspección. El contratista coordinará dicha actuación, avisando al responsable de la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. o Excmo. Ayuntamiento de Cádiz de la fecha en la que tendrá lugar con una antelación mínima de dos semanas y estará presente durante la inspección.

Implícita con la filosofía del mantenimiento preventivo está que cada aparato elevador bajo el amparo de dicho contrato, esté en todo momento en condiciones óptimas para el funcionamiento y cumpliendo rigurosamente las condiciones de seguridad, por lo que los resultados de los informes emitidos por los órganos de control autorizados deberán ser siempre positivos. Por lo tanto, si como consecuencia del resultado de alguna Inspección Periódica Reglamentaria, hubiera que subsanar alguna deficiencia, ésta correrá íntegramente a cargo y coste del contratista, quien por su parte deberá subsanar dichas deficiencias en un plazo no superior a una semana e informar al Excmo. Ayuntamiento sobre las circunstancias que se hubieran dado por las que no se detectaron dichas deficiencias con anterioridad a la inspección.

Será responsabilidad del adjudicatario la notificación a la propiedad de cualquier cambio de la legislación durante la vigencia del contrato que obligará a la modificación total o parcial de las instalaciones. Si no realizase esta notificación y la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. o Excmo. Ayuntamiento de Cádiz fuera como consecuencia objeto de sanción administrativa, el importe de la misma será por cuenta del adjudicatario.

## 10. GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO

La gestión del mantenimiento tiene por objeto gestionar la información y documentación generada en el servicio para facilitar tanto las tareas de mantenimiento que se lleven a cabo como su control y seguimiento, además de suministrar al Excmo. Ayuntamiento la información necesaria para una correcta toma de decisiones en cuanto a las instalaciones. Incluye las siguientes tareas:

### Informe inicial

En el primer mes, tras la firma del contrato, se entregará, si procede de acuerdo con el apartado 2 del presente pliego, informe sobre:

- Deficiencias en las instalaciones
- Obras de mejora
- Valoración de las obras imprescindibles para eliminar las deficiencias

	Código Seguro de verificación: Ffjz7CcXAcmca. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.casadeiberamerica.es/verificar-documento">http://www.casadeiberamerica.es/verificar-documento</a> .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	29/10/2019 10:33:22
	ID.FIRMA	A72176555	Ffjz7CcXAcmca	PÁGINA 10 / 17 Página 10 de 17



Si pasado ese plazo el adjudicatario no formulase alegaciones sobre el estado de las instalaciones y equipos se considerará que el contratista los recibe en perfecto estado de funcionamiento.

### **Registro de mantenimiento e informes**

El adjudicatario entregará al titular del aparato un boletín que refleje los datos fundamentales de cada actuación, y mantendrá un registro de mantenimiento en los términos establecidos en la ITC AEM 1.

No obstante, y a petición del titular de la instalación, se deberá entregar informe sobre el estado de los aparatos con información sobre el mantenimiento preventivo, correctivo, ratios de averías, modificación que hubiera de realizarse, o cualquier otra información que se precise.

### **Informe Final**

Se realizará un informe final del estado de las instalaciones, y el adjudicatario facilitará toda la información que le sea solicitada por la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. o Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en relación con el mantenimiento de las instalaciones adjudicadas y se comprometerá, igualmente, a coordinar sus labores de gestión y administración de mantenimiento, con las que realice la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. o Excmo. Ayuntamiento de Cádiz para la obtención de un mejor trasvase de información.

La empresa adjudicataria elaborará todos los informes y documentación sobre la instalación que fuera necesario presentar ante cualquier organismo oficial que esté facultado para exigirlo, y del cual entregará una copia completa a la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. o Excmo. Ayuntamiento de Cádiz si lo requiere.

## **11. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO**

El servicio de mantenimiento de/los aparato/s elevador/es se efectuará dentro del horario normal de trabajo, sin perjuicio de la atención de averías y rescates. Además, la jornada de trabajo y su distribución en el horario, se ajustará a lo indicado por la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. o Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

La empresa adjudicataria tendrá acceso a los locales y recintos en que se hallare/n instalado/s el/los aparato/s elevador/es, sin perjuicio de la autorización correspondiente. Cualquier actuación que tenga lugar se realizará previo aviso de la intervención al responsable del edificio.

Los mantenimientos preventivos serán efectuados, dentro de lo posible con la misma periodicidad, comunicando al responsable del edificio la fecha concreta, con una semana de antelación.

Del trabajo, servicios, incidencias, avería y sustituciones realizadas por la empresa adjudicataria, tanto en las visitas periódicas indicadas en el Anexo-II como en las visitas que se produzcan por averías, quedará constancia en el oportuno parte de trabajo, que será visado en las instalaciones centrales de la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A., sitas en la Casa de Iberoamérica de Cádiz, y del que se quedará una copia.

	Código Seguro de verificación: Ffjz7CcXAqwEmcai. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento">http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento</a> .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	29/10/2019 10:33:22
	ID.FIRMA	A72176555	Ffjz7CcXAqwEmcai	PÁGINA 11 / 17 Página 11 de 17



## 12. SUMINISTROS

En ningún caso y bajo ninguna circunstancia se colocarán otros materiales que no sean los originales del aparato elevador, o aquellos recomendados y avalados por el fabricante; a tal efecto, en el caso de que sea imposible disponer de piezas de repuesto originales, la empresa adjudicataria previamente a la instalación de repuestos no originales, deberá presentar a la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. o Excmo. Ayuntamiento de Cádiz una lista de los repuestos no originales a instalar junto con un certificado del fabricante del aparato elevador o de una empresa que certifique la idoneidad de la pieza para el uso a que será destinada.

La Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. o Excmo. Ayuntamiento de Cádiz podrá exigir al adjudicatario el mantener en su almacén el repuesto que considere oportuno, para el rápido establecimiento del servicio en caso de avería, de instalaciones cuya paralización ocasione grave trastorno en el funcionamiento de los edificios.

Todos los materiales empleados en las tareas de conservación, tanto en reposición de elementos sueltos como en sustituciones por obsolescencia de las instalaciones, serán materiales que cumplan con los sistemas de evaluación de conformidad que la reglamentación sectorial les asigne, y en concreto con el sistema de marcado CE cuando sea obligatorio para el producto en cuestión.

## 13. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario, además de las obligaciones y requisitos que deben cumplir según se establecen en la ITC AEM1 Ascensores, deberá:

- Deberá contar con el personal especializado que sea necesario, de acuerdo con lo dispuesto al respecto por la Legislación Laboral.
- Dicho personal no tendrá vinculaciones ni derecho alguno con respecto a la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. o Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, y en ningún caso la parte contratante, la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. o Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, resultará responsable de las obligaciones del contratista.
- El adjudicatario queda obligado a que todo el personal, propio o ajeno que emplee, esté afiliado a la Seguridad Social. Asimismo, estará obligado al cumplimiento de lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, Estatuto de los Trabajadores, normas legales sobre Seguridad Social y demás disposiciones complementarias o de aplicación que estén vigentes o puedan dictarse en lo sucesivo, quedando también obligado a cubrir las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedad laboral y profesional del personal a su servicio que destine en cada momento a la prestación del Servicio.
- La Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. o el Ayuntamiento de Cádiz, ejercerá el control y vigilancia que estime conveniente en relación con el debido cumplimiento por el adjudicatario de todas sus obligaciones y correcta prestación del servicio. También podrá solicitar al adjudicatario el cambio de

	Código Seguro de verificación: Ffjz7CcXAqwEmcai. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.casadeiberamerica.es/verificar-documento">http://www.casadeiberamerica.es/verificar-documento</a> .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	29/10/2019 10:33:22
	ID.FIRMA	A72176555	Ffjz7CcXAqwEmcai	PÁGINA 12 / 17 Página 12 de 17



personal que preste los servicios si se considera que no se adapta de forma adecuada a las características de dicho Centro, o bien por una manifiesta y reiterada dejación en la prestación del servicio encomendado.

- Por las características de los edificios donde ha de desarrollarse la prestación del contrato, todo el personal que por parte de la empresa adjudicataria intervenga en los trabajos de mantenimiento, deberá someterse a las normas de seguridad y control que la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. o el Ayuntamiento de Cádiz considere.
- Las entradas y salidas de los edificios de materiales o herramientas de trabajo, requerirán la previa autorización de la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. o el Ayuntamiento de Cádiz.
- El adjudicatario será responsable de los daños que ocasione su personal bien directamente, bien como negligencia o dolo en la prestación del servicio, locales, instalaciones o usuarios del Centro, y responderá a las indemnizaciones que se deriven, siempre a juicio del Centro, pudiendo detraer la compensación económica de las facturas que el contratista presente.
- En el desarrollo de los trabajos del presente concurso será de obligado cumplimiento toda la normativa actual legal de carácter técnico y también la que pudiera producirse durante el periodo de vigencia del contrato.
- El adjudicatario está obligado a dar cumplimiento al deber de coordinación de actividades en materia de prevención de riesgos, conforme al artículo 24 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y al Real Decreto 1711/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley/1995 de Prevención De Riesgos Laborales.
- Huelgas. Durante los paros laborales de los que tenga conocimiento previo la Autoridad Oficial correspondiente y hayan sido legalmente autorizados, habiendo sido advertido a la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. o al Ayuntamiento de Cádiz, la empresa adjudicataria mantendrá el equipo indispensable para atender los servicios mínimos que señala la Ley. En caso de incumplimiento, la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. o el Ayuntamiento de Cádiz se reserva el derecho de no abonar al adjudicatario la parte proporcional del importe total correspondiente al periodo de tiempo en que hayan estado sin asistencia técnica las instalaciones, o a rescindir el contrato por incumplimiento del mismo.
- Las operaciones o reparaciones cuya ejecución implique parada de las instalaciones, serán realizadas durante los horarios que señale, a estos efectos, el gestor responsable del edificio, siendo válidos cualquiera de los incluidos en las jornadas de mañana, tarde o noche, y en cualquier día de la semana, sea laborable o festivo, no dando lugar a ningún suplemento o recargo económico.
- El adjudicatario dispondrá de un seguro de responsabilidad civil para responder suficientemente con los daños ocasionados por su personal o producidos por las instalaciones objeto del presente pliego.

#### 14. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato para la prestación del servicio de mantenimiento será de UN (1) año y posibilidad de DOS (2) años prorrogables, mediante anualidades independientes.

	Código Seguro de verificación: Ffjz7CcXAqwEmcai. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.casadeiberamerica.es/verificar-documento">http://www.casadeiberamerica.es/verificar-documento</a> .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	29/10/2019 10:33:22
	ID.FIRMA	A72176555	Ffjz7CcXAqwEmcai	PÁGINA 13 / 17 Página 13 de 17





En cuanto a la posibilidad de prórroga, se estará a lo dispuesto en la LCSP.  
En ningún caso la prórroga se producirá por el consentimiento mutuo de las partes.

#### 15. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de licitación para la realización del servicio de mantenimiento recogido en este pliego será en periodo anual el que se detalla a continuación:

Descripción	Presupuesto anual
Servicio de Mantenimiento integral de la Instalación descrita	1.440,00.-€
<b>PRESUPUESTO MÁXIMO ANUAL DE LICITACIÓN SIN IVA</b>	<b>1.440,00.-€</b>
IVA 21%	302,40.-€
<b>PRESUPUESTO ANUAL TOTAL CON IVA</b>	<b>1.742,40.-€</b>

#### 16. VISITA VOLUNTARIA DE LAS INSTALACIONES PREVIA A LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Se permite, siempre bajo petición anticipada y en el horario de apertura del centro, la visita de los licitadores al ascensor descrito sito en Galería Baluarte de San Roque, números 3 y 4, en la Avenida Fernández Ladreda de la ciudad de Cádiz por parte de los licitantes. En ningún caso dicha visita es obligatoria para poder licitar, por lo que la no realización de la misma no es motivo de suspensión o impugnación del procedimiento. Para ello, se tendrán que poner en contacto con la Coordinadora de los espacios encomendados de la Sociedad Cádiz 2012, S.A.

#### 17. CRITERIOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS PARA LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el pliego Administrativo.

SOCIEDAD MUNICIPAL CÁDIZ 2012, S.A.

**SOCIEDAD MUNICIPAL CÁDIZ 2012 S.A.**

C.I.F. A-72176555

CASA DE IBEROAMÉRICA

C/ Concepción Arenal s/n

11006 Cádiz

	Código Seguro de verificación: Ffjz7CcXAcmca. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.casadeiberamerica.es/verificar-documento">http://www.casadeiberamerica.es/verificar-documento</a> .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	29/10/2019 10:33:22
	ID.FIRMA	A72176555	Ffjz7CcXAcmca	PÁGINA 14 / 17



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz  
Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A

## ANEXO I. RELACIÓN DE LISTADO DE APARATO/S ELAVADOR/ES

GALERÍA BALUARTE DE SAN ROQUE, NÚMEROS 3 Y 4, EN LA AVENIDA FERNÁNDEZ LADREDA DE LA CIUDAD DE CÁDIZ

Marca	Aparato Elevador	Tipo	Identificación (RAE)	Carga (kg)	Nº paradas	VEL (m/s)
MAC PUAR	Ascensor	Hidráulico	948	450	2	0,63 m/s

	Código Seguro de verificación: Ffjz7CcXAcwEmcai. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento">http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento</a> .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	29/10/2019 10:33:22
	ID.FIRMA	A72176555	Ffjz7CcXAcwEmcai	PÁGINA Página 15 de 17





## ANEXO II. DESCRIPCIÓN DE LAS OPERACIONES Y TRABAJOS MÍNIMOS A REALIZAR EN LAS VISITAS DE MANTENIMIENTO Y SU PERIODICIDAD

Periodo	Elemento	Instrucciones / Operaciones
Mensual	Cabina	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comprobación del estado de la cabina y de sus componentes (carteles, iluminación, espejo, falso techo, pasamanos, limpieza pisadera cabina...etc)</li> <li>- Comprobar la existencia del Cartel de las Inspecciones Periódicas y el Código de Aparato si lo exige la normativa.</li> <li>- Comprobación de pulsadores de mando y señalización.</li> <li>- Comprobación de arranque, parada y nivelación. Apertura, reapertura y cierre de puertas (células fotoeléctricas, borde de seguridad, cortina luminosa..etc)</li> <li>- Comprobar el indicador de posición.</li> <li>- Observar holguras entre las guías y el paramento.</li> <li>- Comprobación del dispositivo telefónico de petición de socorro.</li> <li>- Comprobación del equipo autónomo de emergencia en caso de corte de corriente, alarma, luz de emergencia y batería.</li> </ul>
	Hueco (plataforma de mantenimiento)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comprobar niveles de aceite del motor, máquina y fugas.</li> <li>- Comprobar el estado de la máquina y sus componentes (holgura motor-reductor, polea, sujeción de bancada, freno y polea de desvío).</li> <li>- Observar el funcionamiento del limitador, su engrase, conexión del contacto, cable y precinto.</li> </ul>
	En cada piso	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comprobar pulsadores y señalización.</li> <li>- Observar estado de las mirillas y cristales.</li> <li>- Observar la apertura y cierre de las puertas (sin golpes ni roces).</li> <li>- Comprobar enclavamientos.</li> <li>- Piso superior: observar estado general cuadro de maniobra.</li> <li>- Piso superior: comprobar funcionamiento del sistema de rescate manualmente..</li> </ul>
	Hueco de techocabina	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Observar la tensión de los cables de tracción y sus amarres.</li> <li>- Comprobar el estado del techo de cabina y sus componentes (estación de mando, rozaderas o rodaderas, operador, fijación de la cabina al estribo, ...etc</li> <li>- Engrasar guías (si fuera necesario), comprobar nivel de engrasadores, fijaciones y empalmes de guías.</li> <li>- Observar el estado de los paramentos rasantes e iluminación de hueco.</li> <li>- Observar contrapeso, sus rozaderas y amarre de cables.</li> <li>- Observar el estado y conexión de finales de recorrido superiores.</li> <li>- Accionar manualmente la palanca de acuíñamiento en subida.</li> <li>- Comprobación dispositivo telefónico de petición de socorro.</li> </ul>

	Código Seguro de verificación: Ffjz7CcXAqwEmcai. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento">http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento</a> .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	29/10/2019 10:33:22
	ID.FIRMA	A72176555	Ffjz7CcXAqwEmcai	PÁGINA 16 / 17



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz  
Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.

	Foso	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comprobar el estado general, limpieza, humedades, filtraciones de agua...etc</li> <li>- Observar si existe alargamiento de los cables de tracción.</li> <li>- Observar funcionamiento de polea tensora del limitador, contacto y engrase.</li> <li>- Observar el estado y sujeción de los amortiguadores y topes.</li> <li>- Observar rozaderas inferiores.</li> <li>- Estado de sujeción del cordón de maniobra.</li> <li>- Estado de sujeción de la cadena, o cable de compensación.</li> <li>- Observar accionando manualmente la palanca de acuñamiento en bajada.</li> <li>- Comprobar estado y conexión de finales de recorrido e interruptor de corte.</li> <li>- Comprobación dispositivo telefónico de petición de socorro.</li> </ul>
Trimestral		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Limpieza de difusor de alumbrado de la cabina.</li> <li>- Regulación y ajuste del freno.</li> <li>- Limpieza del techo de cabina.</li> <li>- Regulación, limpieza y ajuste de motor-operador y sus finales.</li> <li>- Comprobar el estado y conexión de pantallas e inductores.</li> <li>- Limpieza de foso</li> </ul>
Semestral		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comprobar el deslizamiento de los cables de tracción.</li> <li>- Limpieza y ajuste de mecanismos de puertas (carriles-guiaderas, cable de arrastre).</li> <li>- Comprobar la apertura de puertas con llave de emergencia.</li> <li>- Comprobar la iluminación del hueco del ascensor.</li> </ul>
Anual		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Probar acuñamiento en pequeña velocidad (meter trinquete limitador).</li> <li>- Limpieza y ajuste de mecanismos de puertas (carriles-guiaderas, cable de arrastre).</li> <li>- Comprobar que actúa el diferencial.</li> <li>- Pasar de recorrido y actuar finales.</li> <li>- Comprobar la acometida, interruptores diferenciales y magnetotérmicos.</li> <li>- Comprobar el estado de las cerraduras (conexión, fijación a la puerta, holguras y enclavamiento).</li> <li>- Comprobación de tomas de tierra.</li> </ul>
Bi-Anual		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Limpieza de hueco, guías y fijaciones.</li> <li>- Comprobación de tomas de tierra.</li> <li>- Probar acuñamiento en velocidad pequeña.</li> </ul>

	Código Seguro de verificación: Ffjz7CcXAqwEmcai. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.casadeiberamerica.es/verificar-documento">http://www.casadeiberamerica.es/verificar-documento</a> .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	29/10/2019 10:33:22
	ID.FIRMA	A72176555	Ffjz7CcXAqwEmcai	PÁGINA 17 / 17